

Expediente Nº: OC/0005/2022

Código CPV:

- 90900000-8 Servicios de limpieza de edificios

**PROCEDIMIENTO MENOR PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL  
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN MUNICIPAL DE CÁDIZ, S.A.**

**Informe de los Servicios Técnicos**

**Procedimiento:** Insuficiencia de medios

**Asunto:** Contratación Servicio de limpieza de edificios y dependencias de Información y Comunicación Municipal de Cádiz, bajo la modalidad de contrato menor (Art. 118 de la LCSP).

**Documento firmado por:** El Director Administrativo.

**INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS.**

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la propuesta del Servicio sobre la necesidad consistente en llevar a cabo la limpieza del edificio y dependencias de Información y Comunicación Municipal de Cádiz S.A. y vista la documentación técnica aportada, emito el siguiente,

**1. Insuficiencia de medios personales:**

· Que en la RPT/ plantilla de personal/ catálogo de puestos, no consta la plaza correspondiente de personal de la Sociedad para atender las funciones que requiere el servicio a contratar ni la Ley de Presupuestos del Estado permite a este tipo de empresas municipales de capital público la ampliación de plantilla ni la contratación directa más allá de una serie de excepciones contenidas en dicha norma, (Ley 6/2018 de 03 de julio de presupuestos generales del estado año 2018 D.A.29ª).

	<b>Código Seguro de verificación: fid-336. Puede validar este documento en: <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336</a></b>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 06:41:27</b>	<b>Página 1/35</b>

- Que se trata de funciones específicas y concretas no habituales en la actividad propia de la Sociedad por lo que se constata que sólo se pueden prestar por una empresa de servicios y la Sociedad no dispone de personal propio para llevar a cabo las tareas de limpieza.
- Que el volumen del trabajo que este servicio requiere y la frecuencia en su prestación no se puede acometer por el personal de la Sociedad y ni esta puede afrontar su ampliación para este menester.
- Que las actividades y frecuencia de las prestaciones a realizar no pueden ser asumidas por el personal de la Sociedad sin que las funciones propias de éstos se vean menoscabadas.

**2. Insuficiencia de medios materiales:**

- Que no se dispone de los medios materiales necesarios (utensilios, productos de limpieza, de reposición o elementos auxiliares necesarios) para la prestación del servicio de limpieza al tratarse de prestaciones específicas y concretas.
- Que no se dispone de los utensilios de trabajo necesarios para la consecución y satisfacción de la necesidad objeto del contrato.

**3.** El beneficio de externalizar la prestación del servicio es evitar que la Sociedad tenga que ampliar expresamente su personal propio para llevar a cabo las labores de limpieza y la no conveniencia e imposibilidad efectiva de dicha ampliación, siendo necesario, por la frecuencia y periodicidad en el tiempo del servicio a prestar, más efectivo y eficiente contratar los servicios, cuya necesidad se pretende satisfacer, mediante la contratación con una empresa especializada externa.

**4.** Que por parte del órgano de contratación se emita resolución acreditando la insuficiencia de medios y/o la conveniencia de no ampliarlos y se proceda a la celebración de un contrato de servicios.

**5.** Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil del contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3 a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**6.** A efectos informativos, en la actualidad la empresa que desarrolla los servicios, tiene contratada y adscrita una trabajadora aplicando el convenio de limpieza de edificios y locales de la provincia de Cádiz, cuestión que se informa a los efectos de la posible obligatoriedad de la subrogación de personal.

	<b>Código Seguro de verificación: fid-336. Puede validar este documento en:</b> <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336</a>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 06:41:27</b>	<b>Página 2/35</b>

7. Tal y como previene el Art.118.3 de la LCSP se ha comprobado que no existen más contratos menores relativos a este servicio de limpieza que puedan alterar o desvirtuar la naturaleza del mismo, por superar la cuantía máxima legalmente permitida.

**8 - TIPO DE SERVICIO:**

**DIARIO**

- a) Barrido y tratado del suelo según características, fregándose los suelos de tipo calcáreos y con spray de emulsión y mopas los de vinilo y suelos flotantes.
- b) Desempolvado de mobiliario en general.
- c) Vaciado de papeleras.
- d) Limpieza de zonas de aseos, así como de los aparatos sanitarios que la compongan.
- e) Reposición de papel higiénico, papel secamanos y gel lavamanos.
- f) Limpieza de mantenimiento de los cristales de las puertas de paso.

**CADA DOS MESES**

Limpieza de cristales de las mamparas divisorias de los distintos departamentos

**ANUAL**

Cristalizado y abrillantado del suelo de terrazo de la recepción.

**9 - HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El horario será en jornada de mañana, de lunes a viernes en una jornada de cuatro horas.

El horario puede ser modificado por el órgano gestor del centro, la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz S.A.

**10 - PERIODICIDAD O DURACIÓN DEL CONTRATO:**

Un año contado desde la firma del contrato una vez adjudicado este servicio de limpieza. El contrato no admite prórroga.

**11 - TIPO MÁXIMO DE LICITACIÓN:**

Para los servicios descritos en el punto 8) TIPO DE SERVICIO, el tipo máximo de licitación se establece en: CATORCE MIL NOVECIENTOS (14.900,00€) sin IVA. La presente consignación tiene un carácter de máxima, no teniendo porque agotarse en su totalidad.

**12 - PARTIDA PRESUPUESTARIA:**

La consignada en los presupuestos de la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz, S.A.

	<b>Código Seguro de verificación: fid-336. Puede validar este documento en:</b> <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336</a>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 06:41:27</b>	<b>Página 3/35</b>

### 13 - CAPACIDAD DE OBRAR

Tal y como se establece en el procedimiento de adjudicación de los contratos menores en su artículo 131.3 – “Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar tal prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118”

**14.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE PERSONAL:** El adjudicatario asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustitución de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre el empleado y el empleador. A estos efectos la empresa adjudicataria declara que mantiene a todos sus trabajadores en alta en la Seguridad Social y que está al corriente de pago de las cuotas correspondientes y asumirá cualquier responsabilidad que se pueda derivar en materia de Seguridad Social o de infracción laboral.

Onda Cádiz se reserva el derecho de solicitar, con carácter previo al inicio de la prestación de los Servicios la relación de los trabajadores que van a prestar los Servicios contratados y copia de las liquidaciones a la seguridad social (modelo TA2 y Tc2) correspondientes a estos trabajadores. Dicha documentación deberá ser actualizada siempre que se produzca un cambio en los trabajadores que presten los servicios contratados.

El adjudicatario garantiza la más absoluta indemnidad de Onda Cádiz por cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de las relaciones con su personal y, en particular, con el personal adscrito a la ejecución del contrato. No obstante, si por incumplimiento de estos compromisos se derivara alguna responsabilidad para Onda Cádiz, el adjudicatario responderá por dichas responsabilidades, incluidos cualesquiera gastos y/o costas judiciales que ocasionare la defensa de Onda Cádiz.

El adjudicatario velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el presente pliego como objeto del contrato.

El personal del adjudicatario que se desplace a las dependencias de Onda Cádiz se someterá a

	<b>Código Seguro de verificación: fid-336. Puede validar este documento en:</b> <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336</a>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 06:41:27</b>	<b>Página 4/35</b>

las normas de seguridad en el trabajo y de prevención de riesgos laborales establecidas por esta última.

Onda Cádiz quedará exonerada de cualquier responsabilidad sobre el personal de la empresa contratante en materia de riesgos laborales por la inobservancia por parte de dicho personal de las normas de seguridad en el trabajo y de prevención de riesgos laborales establecidas por Onda Cádiz para sus propias dependencias. Este personal desplazado mantendrá los horarios de trabajo internos del adjudicatario excepto en aquellos tramos en los que Onda Cádiz considerará que no puede garantizar una correcta seguridad en sus puestos de trabajo por la razón que fuera.

#### **15. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.**

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato e Información y Comunicación Municipal de Cádiz S.A. por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la

	<b>Código Seguro de verificación: fid-336. Puede validar este documento en:</b> <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336</a>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 06:41:27</b>	<b>Página 5/35</b>

única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con Información y Comunicación Municipal de Cádiz S.A., y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

En ningún caso, la entidad contratante podrá instrumentar la contratación de personal a través del contrato de servicios. A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como el personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante. A tal fin, los empleados o responsables de la Sociedad deben abstenerse de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, le corresponden a la empresa contratista.

El contratista cumplirá con las siguientes normas:

- a) Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de Información y Comunicación Municipal de Cádiz S.A. del cumplimiento de aquellos requisitos.
- a) La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantas derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- b) La empresa contratista velará especialmente para que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
- c) La empresa contratista deberá designar un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones los siguientes:

	<b>Código Seguro de verificación: fid-336. Puede validar este documento en:</b> <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336</a>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 06:41:27</b>	<b>Página 6/35</b>

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a Información y Comunicación Municipal de Cádiz S.A., canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, e Información y Comunicación Municipal de Cádiz S.A. de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores los órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con lo prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con Información y Comunicación Municipal de Cádiz S.A., a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a Información y Comunicación Municipal de Cádiz S.A. acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

#### **16. Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo.**

En relación al régimen de subrogación deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 130 LCSP. Cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, se facilitará a los licitadores la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación, que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, información que se facilita en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 LCSP (**ANEXO V**).

La entidad que resulte adjudicataria del presente contrato y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados estará obligada a proporcionar la información anteriormente referida, a requerimiento del responsable del contrato. Como parte de la información, en todo caso, se deberán aportar los listados del personal objeto de

	<b>Código Seguro de verificación: fid-336. Puede validar este documento en:</b> <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336</a>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 06:41:27</b>	<b>Página 7/35</b>

subrogación, indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 LCSP, la posibilidad de obligación de subrogación por norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, mientras que, en su caso, la información facilitada por la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato deberá constar en el **Anexo I**, relativo a la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación al objeto de permitir una exacta evaluación de los costes laborales.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantas derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La entidad contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

La entidad contratista deberá designar un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones los siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente al Órgano de Contratación, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y el Órgano de Contratación de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

	<b>Código Seguro de verificación: fid-336. Puede validar este documento en:</b> <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336</a>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 06:41:27</b>	<b>Página 8/35</b>

- a) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores los órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con lo prestación del servicio contratado.
- b) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- c) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la entidad contratista con el Órgano de Contratación, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- d) Informar al Órgano de Contratación acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato

Asimismo, y sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el contratista está obligado a responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz S.A., acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá conforme a lo previsto en el artículo 130.6 de la citada Ley.

El incumplimiento por el contratista de la obligación prevista en el artículo 130 LCSP dará lugar a la imposición de penalidades dentro de los límites establecidos en el artículo 192

**17 – CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA ADJUDICACIÓN:**

El criterio de adjudicación, siempre que el ofertante cumpla los requisitos establecidos en este anuncio, para poder acceder a este servicio se solicita una experiencia mínima de 3 años prestando los servicios solicitados en el punto 8) en la Administración Pública y Empresas del sector público, si reúne estas condiciones se valorará el precio más bajo presupuestado, así como mejoras que se puedan cuantificar, siempre que la oferta no se considere anormalmente baja por el órgano de contratación

	<b>Código Seguro de verificación: fid-336. Puede validar este documento en:</b> <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336</a>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 06:41:27</b>	<b>Página 9/35</b>

### **18 - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 118 de la LCSP el presente procedimiento de adjudicación se llevará a cabo mediante procedimiento menor, y la valoración de los mismos se hará por criterios cuantificables automáticamente, sin haber juicios de valor.

Asimismo, se informa que el órgano de contratación es el Consejo de Administración de la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz, S.A., el cual, tendrá facultades para adjudicar el contrato, interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su ejecución, modificarlo y acordar su resolución con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del interesado a acudir a la Jurisdicción competente.

### **19 - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

Para la valoración de las proposiciones la determinación de la mejor proposición se atenderá a la que presente la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio.

Al procedimiento menor se le aplicarán las siguientes normas:

- a) El anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación.
- b) Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante.
- c) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a 7 días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación sumarán un total de 100 puntos, confeccionados de la siguiente manera:

	<b>Código Seguro de verificación: fid-336. Puede validar este documento en:</b> <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336</a>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 06:41:27</b>	<b>Página 10/35</b>

**19.1) Criterios cuantificables automáticamente, hasta un máximo de 100 puntos, valorables de la siguiente forma:**

**1.1) CRITERIOS ECONÓMICOS: Hasta un máximo de 60 puntos**

**1.2) MEJORAS TÉCNICAS: Hasta un máximo de 19 puntos**

**1.3) CRITERIOS CUALITATIVOS: Hasta un máximo de 21 puntos**

**Criterio 1.1-Mejor proposición económica: se valorará con un máximo de 60 puntos.**

Se considerará mejor oferta económica el PRECIO MÁS BAJO OFERTADO SOBRE EL PRESUPUESTO BASE NETO DE LICITACIÓN, SIN IVA, sin perjuicio de la aplicación respecto de las bajas anormales.

Para la valoración de las ofertas se establecerá la puntuación de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración} = 60 * [(A-B) / (A-C)] ^ (1/6)$$

**Siendo:**

A= Presupuesto Base de licitación

B = Precio ofertado

C= Precio ofertado más bajo

En caso de estimar si el precio de la proposición está en baja anormal o desproporcionada se aplicarán los parámetros contenidos en la LCSP.

PARA LA VALORACIÓN DE ESTE CRITERIO TIENEN QUE PRESENTAR EL MODELO DE ANEXO-II

	<b>Código Seguro de verificación: fid-336. Puede validar este documento en:  <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336</a> </b>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 06:41:27</b>	<b>Página 11/35</b>

**Criterio 1.2.- Criterio de mejoras técnicas: se valorará con un máximo de 19 puntos.**

- Se otorgarán 19 puntos a la empresa licitante que ofrezca:

Descripción del criterio y de la valoración - Mejoras	Ponderación
a) Mejor tiempo de respuesta propuesto en la reposición de material del punto 8 e) que se soliciten. en los siguientes términos: - Tiempo de respuesta < a 24 horas: 19 puntos - Tiempo de respuesta < a 48 horas: 10 puntos - Tiempo de respuesta < a 72 horas: 5 puntos - Tiempo de respuesta > a 72 horas: 0 puntos	19 puntos.
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>Hasta 19 puntos.</b>

PARA LA VALORACIÓN DE ESTE CRITERIO TIENEN QUE PRESENTAR EL MODELO DE ANEXO-III

	<b>Código Seguro de verificación: fid-336. Puede validar este documento en:  <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336</a> </b>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 06:41:27</b>	<b>Página 12/35</b>

**Criterio 1.3.- Criterio de calidad objetivos experiencia en servicio de limpieza en la administración pública o el sector público: se valorará con un máximo de 21 puntos.**

Descripción del criterio y de la valoración	Ponderación
<p>a) CRITERIO CUALITATIVO DE EXPERIENCIA EN SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O SECTOR PÚBLICO: Hasta un máximo de 21 puntos</p> <p>Se otorgarán como máximo 21 puntos a la empresa licitante que presente experiencia en servicio de limpieza a la Administración Pública o Sector Público en base al siguiente criterio:</p> <p>___ Más de 8 años 21 puntos            ___ De 5 a 8 años 12 puntos            ___ De 3 a 5 años 6 puntos</p> <p><b>Este criterio se acredita adjuntando certificado expedido por la empresa licitante o las empresas públicas para las que haya prestado servicios (sin perjuicio de su comprobación por la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz, S.A.) o facturas o contratos que lo justifiquen.</b></p>	<p>21 puntos.</p>
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>Hasta 21 puntos.</b>

PARA LA VALORACIÓN DE TODOS ESTOS CRITERIOS TIENEN QUE PRESENTAR EL MODELO DE ANEXO-IV

	<b>Código Seguro de verificación: fid-336. Puede validar este documento en:  <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336</a></b>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 06:41:27</b>	<b>Página 13/35</b>

### **19.2) Puntuación final y criterios de desempate:**

La puntuación final obtenida por los/as licitadores/as será el resultado de sumar la puntuación obtenida en el apartado 19 de la presente cláusula. En el caso que dos o más proposiciones se encuentren igualadas como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, se establecen los siguientes criterios de desempate:

Valoración y análisis del curriculum de la empresa proponente, que será ponderada y concretada por la mesa de contratación tras analizar las ofertas recibidas, así como por el análisis del plan de trabajo que proponga. Estas valoraciones y conclusiones se motivarán adecuadamente y se recogerán en acta.

**Con independencia de lo anterior, toda oferta que supere el presupuesto de licitación será excluida.**

## **20. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

### **20.1 – Presentación de las proposiciones**

El plazo de presentación de las proposiciones será de SIETE DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante.

Cada licitador/a podrá presentar una única proposición (art. 139.3 LCSP). La contravención a esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones incurso en duplicidad.

#### **Presencialmente**

Las proposiciones, junto con la documentación solicitada, se presentarán en las oficinas de la Sociedad Municipal Información y Comunicación Municipal de Cádiz, S.A., sitas en calle San Martín del Tesorillo, s/n, 11011 Cádiz y dirigido al Órgano de Contratación.

Los sobres deberán estar perfectamente cerrados y se presentarán en horario de atención al público de la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz, S.A, esto es, de lunes a viernes de 9.00h a 13.30h

	<b>Código Seguro de verificación: fid-336. Puede validar este documento en:</b> <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336</a>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 06:41:27</b>	<b>Página 14/35</b>

### **Por correo ordinario**

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del/la licitador/a.

Además de lo anterior, para una mayor agilidad administrativa, también podrá enviarse por correo electrónico ([perfildelcontratante@ondacadiz.es](mailto:perfildelcontratante@ondacadiz.es)) el justificante de haber anunciado la oferta por télex, fax o telegrama.

### **Por correo electrónico**

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, el órgano de contratación NO dispone de los medios electrónicos adecuados, por lo que no exige ni admite la presentación de ofertas con la utilización de dichos medios electrónicos.

Tampoco serán admitidas las recibidas durante dicho plazo, si del examen de la documentación se desprendiese su presentación extemporánea.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz, S.A. estime fundamental para la oferta.

La presentación de las proposiciones supone la aceptación incondicional por parte del/la licitador/a del contenido de las cláusulas de este pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad alguna o reserva alguna, así como la autorización al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro de Licitadores/as.

La presentación de proposiciones presume por parte de los/as licitadores/as la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego de Prescripciones Técnicas y la declaración responsable de que reúnen todas y cada una de las condiciones para contratar con el Sector Público.

Cada licitador/a no podrá presentar más de una proposición.

	<b>Código Seguro de verificación: fid-336. Puede validar este documento en:</b> <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336</a>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 06:41:27</b>	<b>Página 15/35</b>

Las proposiciones estarán redactadas en castellano. Las empresas extranjeras presentarán la proposición y toda la documentación que se acompañe, traducida de forma oficial.

El Pliego estará a disposición de los/as licitadores/as en el Perfil de contratante, alojado en la siguiente dirección de Internet:

<https://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/contratación>

## 20.2 – Forma de presentación de las proposiciones

Los/as licitadores/as deben presentar 1 sobre, firmados por éstos, señalados con el número 1.

En cada sobre figurará externamente:

- a) Número de sobre
- b) Referencia del expediente
- c) Nombre del/la licitador/a
- d) Persona de contacto
- e) Domicilio Social
- f) Teléfono a efectos de comunicaciones

Y en la forma que a continuación se indica:

- **SOBRE nº1:** Título: Documentación Administrativa y Proposición cuantificable automáticamente

Condiciones de presentación de los sobres:

- a) Las ofertas se presentarán en idioma castellano. Si se presenta en otro idioma deberá acompañarse de traducción realizada por intérprete jurado.
- b) Si se presenta la documentación en otro idioma y no va acompañada de traducción realizada por intérprete jurado será desestimada.
- c) Si existiera necesidad de aclaración a los datos aportados por el/la licitador/a, el órgano de contratación podrá pedirlos.
- d) La falta de presentación de cualquiera de los documentos exigidos para la licitación será, por si sola, causa de exclusión de la misma, salvo que el órgano de contratación lo considere subsanable.

	<b>Código Seguro de verificación: fid-336. Puede validar este documento en:</b> <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336</a>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 06:41:27</b>	<b>Página 16/35</b>

## **1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS/LAS LICITADORES/AS**

### **1.1 – SOBRE NÚMERO-1: Documentación Administrativa y Proposición cuantificable automáticamente.**

Incluirá 2 carpetas:

#### **1. CARPETA -1: Documentación General**

Se incluirá una declaración responsable suscrita por el/la licitador/a que se ajustará al formulario europeo único de contratación (artículo 140 LCSP).

Este modelo se adjunta en **ANEXO-I**. Debe ser cumplimentado y firmado por los/as licitadores/as.

Se declara en el mismo que la empresa, declara bajo su responsabilidad que cumple con los requisitos exigidos para celebrar este contrato.

En todo caso, el órgano de contratación podrá recabar en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, a los/as licitadores/as para que aporten la documentación señalada en la cláusula 15.4 de este pliego.

El/la licitador/a en cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la referida cláusula.

#### **2. CARPETA -2: Proposición Criterios cuantificables automáticamente**

##### **1: Proposición Oferta Económica**

Se incluirá:

La oferta económica, que no podrá ser mayor de lo establecido en la cláusula 11 (importe sin IVA) y no debe ser considerada anormalmente baja por el órgano de contratación. La oferta que presenta el/la licitador/a en esta carpeta se entenderá excluido el Iva. Se presentará adjuntado relleno el modelo de **ANEXO-II** del Pliego de Cláusulas Administrativas.

	Código Seguro de verificación: fid-336. Puede validar este documento en: <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336</a>	
	Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.	C.I.F: A-11809449
	Sello de tiempo: 08/11/2022 06:41:27	Página 17/35

**2. CARPETA -2: Proposición Mejoras Técnicas:**

Se incluirá, ya que son criterios evaluables cuantificables automáticamente, tal y como están especificados en el pliego de prescripciones técnicas.

Se presentará adjuntado relleno el modelo de **ANEXO-III** del Pliego de Cláusulas Administrativas. Y los criterios son los especificados en la cláusula 19 de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

**3. CARPETA -3: Proposición Criterio de calidad objetivas experiencia en servicio de limpieza en la administración pública o el sector público: se valorará con un máximo de 21 puntos.**

Se incluirá, ya que son criterios evaluables cuantificables automáticamente, tal y como están especificados en este pliego de prescripciones técnicas.

Se presentará adjuntado relleno el modelo de **ANEXO-IV** y certificados que lo justifiquen. Y los criterios son los especificados en la cláusula 19 de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para todo lo presentado en la Carpeta-1 y 2:

- a) No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que tengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido.
- b) Aquellas en las que la cantidad expresada en letra y en número sea diferente, se tendrá por válida la expresada en letra.
- c) El órgano de Contratación se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento la veracidad de lo aportado, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí mismo, o mediante petición al/a la licitador/a o empresa adjudicataria de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de garantía constituida, así como la exigencia de responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

	<b>Código Seguro de verificación: fid-336. Puede validar este documento en:</b> <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336</a>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 06:41:27</b>	<b>Página 18/35</b>

## **21. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

### **21.1 - Recepción de la documentación**

Se abre un plazo de 7 días naturales para la recepción de la documentación.

### **21.2 - Convocatoria de la Mesa de Contratación para apertura de sobres.**

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días naturales contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas (art.157.3)

Se convoca la Mesa de Contratación de la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz, S.A. para proceder a la apertura del sobre recibido con la documentación requerida.

Para todos los/las licitadores/as que hayan presentado proposiciones se abre, en primer lugar la carpeta denominada como 1 (Documentación Administrativa) y se verifica ante la mesa de contratación que se ha presentado la documentación en regla requerida en este sobre.

Seguidamente para todos los/as licitadores/as que hayan presentado proposiciones se abre, en segundo lugar la carpeta denominada como 2 (Proposición Criterios cuantificables automáticamente) y se verifica ante la mesa de contratación que se ha presentado la documentación en regla requerida en este sobre.

Una vez realizado este trámite, se procede a:

1º Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.

2º Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

### **21.3 – Criterio de valoración de las ofertas**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá atenderse a criterios vinculados al objeto del contrato, y descritos en el pliego de prescripciones técnicas.

La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios en

	<b>Código Seguro de verificación: fid-336. Puede validar este documento en:</b> <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336</a>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 06:41:27</b>	<b>Página 19/35</b>

base a la mejor relación calidad-precio. Dicha relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos y son los especificados en la cláusula 13 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**21.4** – Documentación a presentar, previa a la adjudicación, por el/la licitador/a que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá al/a la licitador/a que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de 3 días hábiles a contar desde aquél en que hubiese recibido el requerimiento a presentar en las oficinas de la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz, S.A, la siguiente documentación:

**1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica**

**A) Para los empresarios españoles**

- a) Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI
- b) Los empresarios que sean personas jurídicas, la escritura y estatutos por los que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil

**B) Para los empresarios no españoles que sean nacionales de estados miembros de la U.E.**

- a) Inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

**C) Para los demás empresarios extranjeros**

- a) Acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa

**2) Documentos acreditativos de la representación**

Si la solicitud y las proposiciones no aparecen firmadas por los/as licitadores/as, deberá incluirse el DNI del/la licitador/a persona física o en caso de persona jurídica, el poder otorgado a favor de quien/quienes suscriba/n la proposición junto con una copia del DNI del/ la/los/la apoderado/a/s.

	<b>Código Seguro de verificación: fid-336. Puede validar este documento en:</b> <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336</a>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 06:41:27</b>	<b>Página 20/35</b>

### 3) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar

Apartado incluido dentro del modelo del **ANEXO-I**

Que incluirá la manifestación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, sin perjuicio de la justificación obligatoria acreditativa de este requisito previo a la adjudicación.

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar que no están incursas en prohibición de contratar mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en las listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los estados miembros de la U.E. o mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la clasificación obtenida.

### 4) Acreditación de la Solvencia

#### Solvencia económico-financiera

Los/as licitadores/as deberán acreditar un volumen anual de negocio, referido al año de mayor volumen de negocio cualesquiera de los 3 últimos ejercicios, por un importe de 22.350 € (Iva excluido).

Este volumen se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, o por las declaraciones fiscales correspondientes, modelo correspondiente de la Agencia Tributaria Estatal (modelo 200 para sociedades y modelo 390 resumen anual del Iva o declaración de IRPF)

#### Solvencia técnico-profesional

Los/as licitadores/as deberán presentar una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el plazo del último año, incluyendo los importes.

Se debe adjuntar por certificado expedido por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste.

El requisito mínimo de solvencia será que el importe anual acumulado en el año de

	<b>Código Seguro de verificación: fid-336. Puede validar este documento en:</b> <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336</a>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 06:41:27</b>	<b>Página 21/35</b>

mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

**5) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y Tesorería General de la Seguridad Social**

Certificado expedido por cada uno de ambos organismos acreditativo de que la empresa adjudicataria está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales. Expedido a partir de la fecha de solicitud de ofertas.

**6) Resguardo de la garantía definitiva exigida**

No procede

Con respecto a la documentación requerida, de no cumplimentarse en su totalidad en el plazo señalado, se entenderá que el/la licitador/a ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, Iva excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de su consideración como causa de prohibición para contratar por no cumplimentar el requerimiento en plazo mediante dolo, culpa o negligencia.

En tal caso, se procederá a recabar la misma documentación del/la licitador/a siguiente con mejor oferta, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

**21.5 – Decisión de no adjudicar el contrato y desistimiento**

En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos/as o licitadores/as, informado también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento se podrá acordar por el órgano de contratación antes de la formalización del mismo y, se acordará una compensación de hasta 500 € por los gastos en que hubiesen incurrido.

Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de

	<b>Código Seguro de verificación: fid-336. Puede validar este documento en:</b> <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336</a>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 06:41:27</b>	<b>Página 22/35</b>

interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

## 21.6 – Adjudicación

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación presentada por el/la licitador/a cuya proposición haya sido declarada como la más ventajosa. La adjudicación será motivada y se notificará a los candidatos/as o licitadores/as, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de quince días.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al artículo 153.3 LCSP.

## 22. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

**22.1**– Al no estar ante un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la empresa adjudicataria queda obligado a suscribir el contrato, no más tarde del plazo de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se remita la notificación de la adjudicación a los/as licitadores/as y candidatos en la forma prevista en los artículos 153.3 y 151 de la LCSP.

**22.2** – El contrato se perfeccionará mediante su formalización. Esta se efectuará en un documento administrativo. Cuando la empresa adjudicataria sea una unión temporal de empresas, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de su constitución como tal.

**22.3** – Cuando por causas imputables a la empresa adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo previsto en el apartado antes reseñado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, Iva excluido, en concepto

	<b>Código Seguro de verificación: fid-336. Puede validar este documento en:</b> <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336</a>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 06:41:27</b>	<b>Página 23/35</b>

de penalidad, que se hará efectivo, en primer lugar, contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de su consideración como causa de prohibición para contratar por no cumplimentar el requerimiento en plazo mediante dolo, culpa o negligencia, y el contrato se adjudicará al siguiente licitador/a al que se le exigirá la misma documentación y resultando de aplicación los plazos establecidos.

**23. GASTOS A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

Serán de cuenta de la empresa adjudicataria los siguientes gastos y obligaciones:

- a) Todos los gastos que deba realizar para el cumplimiento del contrato, como los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, horarios del personal a su cargo...etc.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato
- c) Asumir el pago del I.V.A.

**24. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La formalización del contrato deberá publicarse, junto al correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante de órgano de contratación.

En Cádiz, a 07 de noviembre de 2022

	<b>Código Seguro de verificación: fid-336. Puede validar este documento en: <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336</a></b>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 06:41:27</b>	<b>Página 24/35</b>

# **ANEXO-I**

# **MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

	<b>Código Seguro de verificación: fid-336. Puede validar este documento en: <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336</a></b>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 06:41:27</b>	<b>Página 25/35</b>

**ANEXO-I**

**DECLARACIÓN A LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 141 DE LA LCSP**

D/D<sup>a</sup>.....  
 ....., mayor de edad, vecino/a de .....,  
 con  
 domicilio en.....  
 ....., titular del DNI nº ....., válido hasta el  
 ...../...../....., actuando en nombre propio , o en representación de la  
 Entidad ....., con domicilio social  
 en ....., y C.I.F. / N.I.F. nº  
 .....con respecto al contrato relativo al número de  
 expediente OC/0005/2022

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD LO SIGUIENTE:**

1º) Que la empresa a la que representa ha sido constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos y tiene plena capacidad de obrar (si procede).

2º) Que las prestaciones que constituyen el objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que le son propios, a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales.

3º) Que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar de las señaladas en la Ley de contratos del Sector Público.

4º) Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y, a tales efectos, la persona firmante autoriza a la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz, S.A. a recabar y/o solicitar a las administraciones la información relativa a las circunstancias de hallarse o no al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con las mismas, al objeto de poder comprobar que se cumplen los requisitos establecidos en la legislación de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

5º) Que está en posesión de los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera, profesional y técnica, exigidos en los pliegos de condiciones técnicas y económico administrativas que rigen el contrato y pueden acreditarlo conforme a la documentación exigida.

	<b>Código Seguro de verificación: fid-336. Puede validar este documento en:  <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336</a> </b>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 06:41:27</b>	<b>Página 26/35</b>

6º) A efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, muestra su conformidad para que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen por medios informáticos, electrónicos o telemáticos (indique en su caso la preferencia), y a tales efectos, comunica que, los datos de contacto son los siguientes, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a las direcciones abajo indicadas, aunque no se emita ningún acuse de recibo al respecto:

Denominación de/la licitador/a: ..... NIF: .....

Dirección completa: .....

Código Postal: .....

Persona de contacto: .....

Dirección ..... de ..... correo ..... electrónico: .....

..... Teléfonos: .....

7º) A los efectos de lo previsto en el art. 86 RGLCAP, en relación a la declaración concerniente de concurrir a esta licitación empresas vinculadas por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el art. 42 del Código de Comercio, indicar lo que proceda en su caso:

No encontrarse vinculada a ninguna empresa

Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el art. 42 del Código de Comercio, presentándose a esta licitación las siguientes empresas:

.....

.....

.....

Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el art. 42 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con la existe dicha vinculación.

8º) Para empresas extranjeras. Se someterá a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pueda corresponderle.

	<b>Código Seguro de verificación: fid-336. Puede validar este documento en:</b> <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336</a>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 06:41:27</b>	<b>Página 27/35</b>

9º) Para el caso de licitar agrupada en unión temporal.  
 De resultar adjudicataria del contrato, se constituirá formalmente en unión temporal de empresas con la/s empresa/s .....CIF .....  
 ....., siendo la participación de cada una de ellas del .....% y el representante de dicha unión temporal D....., apoderado de la entidad.

10º) Que, a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, cumple con todos y cada uno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rigen este contrato, pudiendo acreditarlo cuando así lo requiera el órgano de contratación hasta la fecha de perfección del contrato.

Igualmente, manifiesta que cumple con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente

**FECHA Y FIRMA**

	<b>Código Seguro de verificación: fid-336. Puede validar este documento en:  <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336</a> </b>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 06:41:27</b>	<b>Página 28/35</b>

# **ANEXO-II**

## **MODELO DE PROPOSICIÓN OFERTA ECONÓMICA**

	<b>Código Seguro de verificación: fid-336. Puede validar este documento en: <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336</a></b>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 06:41:27</b>	<b>Página 29/35</b>

**ANEXO II  
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA CUANTIFICABLE AUTOMATICAMENTE**

D./Dña....., con DNI/NIF.....en nombre propio o en representación de la empresa ..... con C.I.F nº....., en calidad de ..... (acreditación de la representación), domicilio a efectos de notificaciones en....., teléfono ..... y e-mail para notificaciones ..... enterado del anuncio Ref: OC/0005/2022 publicado en el perfil de contratante del día 08 de noviembre de 2022 y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se exigen para la adjudicación del contrato de **SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN MUNICIPAL DE CÁDIZ, S.A.**, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un precio de:

Oferta económica para la totalidad de las dos anualidades que comprende este contrato (en letra y número):

- **Principal:**.....Euros (.....€).
- IVA al 21% ..... Euros, (.....€).
- **Total** ..... Euros (.....€).

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En ..... de ..... a ..... de .....

Sello y Firma de la entidad declarante

	<b>Código Seguro de verificación: fid-336. Puede validar este documento en:  <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336</a> </b>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 06:41:28</b>	<b>Página 30/35</b>

# **ANEXO-III**

# **MODELO DE PROPOSICIÓN DE MEJORAS**

	<b>Código Seguro de verificación: fid-336. Puede validar este documento en: <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336</a></b>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 06:41:28</b>	<b>Página 31/35</b>

**ANEXO III  
MODELO DE OFERTA DE MEJORAS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE**

D./Dña....., con DNI/NIF.....en nombre propio o en representación de la empresa ..... con C.I.F nº....., en calidad de ..... (acreditación de la representación), domicilio a efectos de notificaciones en ..... teléfono ..... y e-mail para notificaciones ..... enterado del anuncio Ref: OC/0005/2022 publicado en el perfil de contratante del día 08 de noviembre de 2022 y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se exigen para la adjudicación del contrato de **SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN MUNICIPAL DE CÁDIZ, S.A.**, S.A, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones.:

**Criterio 1.2.- Criterio de mejoras técnicas: se valorará con un máximo de 19 puntos.**

- Se otorgarán 19 puntos a la empresa licitante que ofrezca:

Descripción del criterio y de la valoración - Mejoras	Ponderación
a) Mejor tiempo de respuesta propuesto en la reposición de material del punto 8 e) que se soliciten. en los siguientes términos: - Tiempo de respuesta < a 24 horas: 19 puntos - Tiempo de respuesta < a 48 horas: 10 puntos - Tiempo de respuesta < a 72 horas: 5 puntos - Tiempo de respuesta > a 72 horas: 0 puntos	( )
<b>TOTAL PUNTOS</b>	( )

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En ..... a .....de.....de .....

Sello y Firma de la entidad declarante

	<b>Código Seguro de verificación: fid-336. Puede validar este documento en:  <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336</a> </b>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 06:41:28</b>	<b>Página 32/35</b>

# **ANEXO-IV**

# **MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS CUALITATIVOS**

	<b>Código Seguro de verificación: fid-336. Puede validar este documento en: <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336</a></b>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 06:41:28</b>	<b>Página 33/35</b>

**ANEXO IV**  
**MODELO DE OFERTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE**

D./Dña....., con  
DNI/NIF.....en nombre propio o en representación de la empresa  
..... con C.I.F nº....., en calidad de  
....., (acreditación de la representación), domicilio a efectos de  
notificaciones  
en....., teléfono  
....., y e-mail para notificaciones ..... enterado del  
anuncio REF: OC/0005/2022 publicado en el perfil de contratante del día 08 de noviembre de  
2022 y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se exigen para la adjudicación del  
contrato de **SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL INFORMACIÓN Y  
COMUNICACIÓN MUNICIPAL DE CÁDIZ, S.A.**, se compromete a tomar a su cargo la  
ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y  
obligaciones.

	<b>Código Seguro de verificación: fid-336. Puede validar este documento en:</b> <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336</a>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 06:41:28</b>	<b>Página 34/35</b>

**Criterio 1.3.- Criterio de calidad objetivas experiencia en servicio de limpieza en la administración pública o el sector público: se valorará con un máximo de 21 puntos.**

Descripción del criterio y de la valoración	Ponderación
<p>a) CRITERIO CUALITATIVO DE EXPERIENCIA EN SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O SECTOR PÚBLICO: Hasta un máximo de 21 puntos</p> <p>Se otorgarán como máximo 21 puntos a la empresa licitante que presente experiencia en servicio de limpieza a la Administración Pública o Sector Público en base al siguiente criterio:</p> <p>___ Más de 8 años 21 puntos            ___ De 5 a 8 años 12 puntos            ___ De 3 a 5 años 6 puntos</p> <p><b>Este criterio se acredita adjuntando certificado expedido por la empresa licitante o las empresas públicas para las que haya prestado servicios (sin perjuicio de su comprobación por la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz, S.A.) o facturas o contratos que lo justifiquen.</b></p>	<p>( )</p>
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>( )</b>

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En ....., a .....de.....de .....

Sello y firma de la entidad declarante

	<p>Código Seguro de verificación: fid-336. Puede validar este documento en:  <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-336</a></p>	
	<p>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</p>	<p>C.I.F: A-11809449</p>
	<p>Sello de tiempo: 08/11/2022 06:41:28</p>	<p>Página 35/35</p>